Bogotá D.C, 09 de Enero de 2024. **CENV-K- 002-2024**

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
ZONA 3
Ciudad

Asunto: **DERECHO DE PETICION – PROCEDIMIENTO EMPALME ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL**

Respetados Señores,

Yo, **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.685.969 de Bogotá actuando en calidad de representante Legal de la empresa KRIBA INGENIEROS LTDA identificada con NIT 830.514.979 – 2 con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Diagonal 42 A # 21 – 29, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle la información, requisitos y documentos para la ejecución de Diseño y Obras para una conexión de la red de aguas residuales y aguas lluvias sobre la red de alcantarillado principal (Colector) que está ubicado sobre Carrera 30 No. 48-51.

A. HECHOS

PRIMERO: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi requiere y tiene la necesidad de modificar y optimizar las redes hidráulicas a través del Contrato de Consultoría No. 29630 de 2023

SEGUNDO: Que a partir de las modificaciones a las redes de aguas residuales y aguas lluvias, se requiere una posible ampliación en Diámetro de dichas redes para darle capacidad a las mismas y poder darles el funcionamiento adecuado a las edificaciones desde el punto de vista hidráulico.

TERCERO: Que se envió un comunicado de solicitud por la pagina de internet con radicado Numero EAAB 28122023-025698 con fecha del 28 de Diciembre de 2023 y no se ha tenido respuesta de este.

CUARTO: Que la entidad contratante en este caso el IGAC, requiere una respuesta ágil para poder realizar los tramites correspondientes.

B. RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICION

1. El Objeto contractual que corresponde a los Estudios y Diseños Hidráulicos del IGAC contiene en su haber los tramites de conexión de la red de aguas residuales y aguas lluvias a la red de alcantarillado principal.

2. Que, al día de hoy no se ha tenido una respuesta de parte de la EAAB respecto a la solicitud realizada.

C. SOLICITUDES

1. Dar respuesta a la solicitud de tramite de conexión a la red de alcantarillado.

D. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento legal de la petición, se sustenta en el artículo 23 de la Constitución Política, reglamentado por la Ley 1755 de 2015 y al tenor de lo normado en el Artículo 3 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como las demás normas concordantes y afines que resultasen aplicables.
Constitución Política de Colombia

"Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

Ley 1755 de 2015.

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo.

Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación con las entidades dedicadas a su protección o formación.

Atentamente,

ALEXANDER VALLEJO BURGOS
C.C. 79.685.969 DE BOGOTA
KRIBA INGENIEROS LTDA
REPRESENTANTE LEGAL